

VII. LOS PENSIONADOS EN LA PROTECCIÓN SOCIAL

En México, paralelamente al sistema de seguros sociales ofrecidos por el ISSSTE o el IMSS, se han desarrollado esquemas de protección social destinados a aquellas personas que no son derechohabientes de las dos instituciones de seguros mencionadas. La protección social a través de una serie de derechos “espejo” busca tutelar el derecho a la salud de todas las personas, y particularmente a aquellas que carecen de seguridad social.

Bajo este esquema se pueden mencionar: la incorporación voluntaria al IMSS; la incorporación al IMSS de estudiantes de educación media y superior; el seguro de salud para la familia; la incorporación al IMSS de los trabajadores mexicanos que se encuentren en el extranjero, así como el programa IMSS-Oportunidades. Todos enfocados preponderantemente en la salud.

Asimismo, a partir de la reforma constitucional del 2 de diciembre de 1982 se establece en el artículo 4o., párrafo tercero, que: “...toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá la concurrencia de la Federación y de las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.

La regulación ya no liga el derecho de atención a la salud con la calidad de trabajador asalariado, sino que la extiende a “toda persona”, independientemente de que sea trabajador o no.

De esta manera se ha buscado proteger el derecho a la salud de toda persona, pero sobre todo de aquellos que no tienen seguridad social, a través de los siguientes mecanismos: el sistema de protección social en salud —seguro popular—, el seguro médico para una nueva generación, Prospera, y el Programa 65 y más, entre otros.

Todos los anteriores se enfocan en la salud, la educación, la alimentación o apoyos monetarios a las familias en condiciones de pobreza. Sin embargo, el Programa 70 y más tiene la particularidad de ser una especie de pensión.

El Programa Pensión para Adultos Mayores atiende a las personas mayores de 65 años y tiene cobertura a nivel nacional. Las personas de más de 65 años de edad, mexicanas por nacimiento o con un mínimo de 25 años de residencia en el país y que no reciban una pensión mayor a \$1,092.00 pesos mensuales por concepto de jubilación o pensión de tipo contributivo, pueden acceder al Programa.

En 2013 se anunció la disminución de la edad para poder acceder al Programa de Pensión para Adultos Mayores, para beneficiar a todas aquellas personas de la tercera edad que carecen de seguridad social. De 70 y más pasó a 65 y más, lo que permitió atender a otras 2.5 millones de personas, con lo que alcanzaría una cobertura impacto de 5.6 millones de beneficiados. Actualmente, el padrón activo de beneficiarios asciende a 5.5 millones de adultos mayores.

Para el ejercicio fiscal 2016, los apoyos que el Programa proporciona a la población adulta mayor de 65 años son de dos tipos: económicos y de protección social.

Los beneficiarios reciben como apoyos económicos:

- a) Un pago mensual: \$580.00 pesos;
- b) Un pago único por defunción para sus beneficiarios: \$1,160 pesos;
- c) Apoyos para el acceso a servicios y productos financieros, incluyendo una tarjeta electrónica asociada a una cuenta para recibir su apoyo económico, hasta de \$300.00 por beneficiario por año, y

- d) Apoyos para el mantenimiento y administración de las cuentas bancarias, con el fin de no afectar el apoyo mensual, hasta de \$85.00 por beneficiario al año.

Los beneficios en materia de protección social que se otorgan son los siguientes:

- a) Promoción de los derechos humanos;
- b) Promoción de los derechos de las y los adultos mayores;
- c) Desarrollo personal;
- d) Cuidados de la salud;
- e) Cuidado del medio ambiente;
- f) Constitución y desarrollo de comités comunitarios;
- g) Obtención de la credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM);
- h) Acceso a los servicios de salud (seguro popular);
- i) Cuidado de la salud, y
- j) Rehabilitación, acondicionamiento y equipamiento de casas de día para la atención de adultos mayores.